

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS A DOÑA VALESKA OLIVARES PAREDES.**

Huépil, 14 de Diciembre del 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 3771 / 2018. /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°933 de fecha 07 de Diciembre de 2018 Enviado desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, que Solicita la contratación de doña Valeska Olivares Paredes.
- d) El contrato de fecha 14 de Diciembre de 2018 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Valeska Olivares Paredes.

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicado en la letras d) de los vistos, por la suma de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), brutos mensuales, a doña Valeska Andrea Olivares Paredes, Cedula de Identidad N° [REDACTED] (desde el 03.12.2018 al 31.12.2018), por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] al "Programa Oficina De La Mujer" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FDA//GPL/RJS/cac.





**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 14 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], Comuna de Tucapel, y doña Valeska Andrea Olivares Paredes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona que realice funciones como Encargada de Subsidio de Agua Potable y Otras funciones que el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario le encomiende.

SEGUNDO: Para efectivo desarrollo de las prestaciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña Valeska Andrea Olivares Paredes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quién deberá realizar dicho servicio en media jornada asimilada a la Municipalidad.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 03 de Diciembre de 2018 hasta 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

CUARTO: El municipio pagará a la prestadora la suma de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), brutos mensuales los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas y visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respetivo.

SEXTO: La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

SEPTIMO El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora declara conocer la Ley N°20.894, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

OCTAVO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

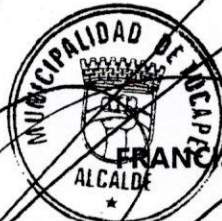
- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, la prestadora del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 5 días de anticipación.

NOVENO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.




VALESKA OLIVARES PAREDES
PRESTADORA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)